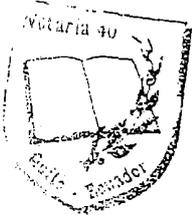


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



000001

TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "MUNDITRANSPORT
CIA. LTDA."

A

A "MUNDITRANSPORT S.A."
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI: 4ª; COPIAS)

k.e.

Not. 40
11-XI-2009
7

trans_munditransporte

Escritura No. 5027.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **ONCE (11) de NOVIEMBRE** del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito comparece la señora María Augusta Carrión Ruilova, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "MUNDITRANSPORT CIA. LTDA., de acuerdo al nombramiento que se adjunta como



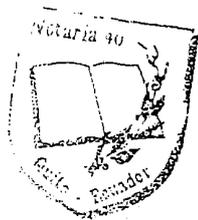
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que contiene la Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MUNDITRANSPORT CIA. LTDA.", a Compañía Anónima, al tenor de la siguiente minuta: **PRIMERA. - COMPARECIENTE:** Al otorgamiento de esta escritura comparece la señora MARIA AUGUSTA CARRION RUILOVA, casada, por sus propios derechos. La compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz en derecho para contratar y obligarse, de una manera libre y voluntaria en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "MUNDITRANSPORT CIA. LTDA.", de acuerdo al nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública, celebrada el día veintidós de octubre de año mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "MUNDITRANSPORT CIA. LTDA.",

Not. 28.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

000002



misma que una vez aprobada por la Superintendencia de Compañías, se encuentra legalmente inscrita con fecha veinticinco de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, bajo el número tres mil ciento cuarenta y cinco, Tomo ciento veintisiete; del Registro Mercantil de este cantón Quito, bajo las especificaciones y condiciones constantes en la referida escritura pública. **UNO PUNTO DOS.-** Por Junta General de Socios de fecha veintitrés de Marzo de dos mil uno, se autorizo la cesión de participaciones sociales de doña Mary Josseth Villalba Oña, a favor de María Augusta Carrión Ruilova, cesión que se perfeccionó por escritura pública de fecha siete de junio de dos mil dos, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita bajo el número Numero tres mil ciento cuarenta y cinco del Registro Mercantil Tomo ciento veintisiete, con fecha doce de Julio de dos mil dos. Los **SOCIOS** de la Compañía "**MUNDITRANSPORT CIA. LTDA.**", declaran que conocen las obligaciones y derechos del **ACTIVO** y **PASIVO** de la Compañía "**MUNDITRANSPORT CIA. LTDA.**". **UNO PUNTO TRES.-** Por las cesiones anteriores quedaron como únicas socias la Señora María Augusta Carrión Ruilova y la Señora Martha Paulina Morales Silva. Las socias de la Compañía "**MUNDITRANSPORT CIA. LTDA.**", declaran que conocen las obligaciones y derechos del **ACTIVO** y **PASIVO** de la Compañía "**MUNDITRANSPORT CIA. LTDA.**". **DOS PUNTO UNO.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía antes nombrada, en sesión realizada el seis de julio de dos mil nueve, resolvió transformar esta Compañía de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Responsabilidad Limitada en Compañía Anónima. TERCERA:
TRANSFORMACIÓN Y REFORMA A LA CODIFICACIÓN
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA “MUNDITRANSPORT
CIA. LTDA.” A “MUNDITRANSPORT S.A.”. Con estos

antecedentes, la Junta General Universal Extraordinaria de
Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
“MUNDITRANSPORT CIA. LTDA.”, celebrada el seis de
julio de dos mil nueve, con la presencia del cien por ciento del
Capital Social, resolvió, Transformar la misma a Compañía
Anónima; y, establecer el nuevo Estatuto Social de la
mencionada Compañía que pasa a denominarse
“MUNDITRANSPORT S.A.” CUARTA: AUTORIZACION.-

Los comparecientes, autorizan al Abogado Jorge Eduardo
Muñoz Romann para que realice todos los trámites necesarios
para el perfeccionamiento de la constitución de la empresa y
para que convoque a la primera Junta General de Accionistas
para nombrar administradores. En todo lo no estipulado en este
estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
demás leyes afines. En caso de controversia, las partes podrán
someterse a la Ley de Mediación. Usted, Señor Notario, se
dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma
que se halla firmada por el doctor Jorge Eduardo Muñoz
Romann, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el
número seis mil doscientos cuarenta y dos (6242). Para la
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

000003



legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sra. María Augusta Carrión Ruilova

c.c.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



CIUDADANIA 170987853-0

CARRION RUILOVA MARIA AUGUSTA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 SEPTIEMBRE 1966

013- 0166 09527 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E4344V2242
CASADO CHRISTIAN PAUL ELTE RUBIO
SECUNDARIA COMERCIANTE

OLGA BEATRIZ RUILOVA OGUENDO
QUITO 21/05/2007
21/05/2019

2419611





Guayaquil:
 Los Hornos 2800 y Vía del Distrito
 Teléfono: 435-20-00 (Guayaquil)
 Fax: 435-20-00 (Guayaquil)
 Tel: 435-20-00 (Guayaquil)
 Teléfono: 435-20-00 (Guayaquil)
 Correo: info@munditransport.com

Quito:
 El Comodoro 111 y Bolívar
 Teléfono: 224-42-00 (Quito)
 Fax: 224-42-00 (Quito)
 Tel: 224-42-00 (Quito)
 Teléfono: 224-42-00 (Quito)
 E-mail: info@munditransport.com

Quito, 21 de mayo de 2007

320608
 000004

Señora
 Maria Augusta Carrión Ruilova

De mi consideración:

Comunico a usted, de manera oficial, que en la Junta Extraordinaria de Socios de MUNDITRANSPORT C. LTDA., celebrada el día de hoy, se aprobó por unanimidad, su reelección como Gerente General de la Compañía, por un período de 5 años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

Las atribuciones del cargo constan en el contrato social de fecha 22 de octubre de 1996, ante el notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andres Acosta Holguin, especialmente en el artículo décimo tercero, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha 25 de Noviembre de 1996, bajo el N° 3145, Tomo 127, incluye la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Su designación se efectúa por mandato de la junta general de socios, la misma que autoriza a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

Paulina Betzabeth Aguirre Barán
 Presidente
 c.i. 170634223-3

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial hoy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

11 MAY 2007
 DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

ACEPTACION: Acepto la precedente designación. Quito, 21 de mayo de 2007.-



Maria Augusta Carrión Ruilova

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
 SU enlace con el mundo
 Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5899 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138 Quito, a 8 JUN. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO SUPLENTE

Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
Munditransport C. Ltda.

En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy día seis de julio del año dos mil nueve, a las diez horas aproximadamente, en la sede principal de la compañía se inicia La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de MUNDITRANSPORT C. LTDA., con la presencia de la totalidad de los socios que la componen, Sra. María Augusta Carrión Ruilova y Sra. Martha Paulina Morales Silva, quién compareció representada y especialmente invitado el Sr. Christian Paul Elte Rubio, previa citación hecha por la señora gerente, la que no se realizo por la prensa por asegurarse el 100% de asistencia de socios, con el objeto de tratar los siguientes puntos señalados en la convocatoria:

- A. Transformación compañía en S.A.
- B. Aumento de Capital
- C. Aceptación de renuncia de la señora presidenta Paulina Betzabeth Aguirre Durán.
- D. Nombramiento de nuevo Presidente.

La reunión de los socios se lleva a cabo con el siguiente orden del día:

Uno) Llamada a Lista;

Dos) Verificación del Quorum;

Tres) Proposiciones de la gerente;

Cuatro) Aprobación de proposiciones;

Preside la señora Gerente. En cumplimiento del orden del día, ordena llamar a lista, contestando afirmativamente todos los socios de la compañía MUNDITRANSPORT C. LTDA., dando fe la Secretaria. Consecuencialmente verificado EL QUORUM.

Acto Seguido la señora Gerente hizo uso de la palabra y manifiesta a los concurrentes, los puntos del día:

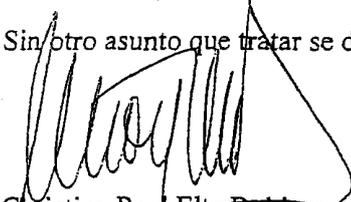
- A. Transformación compañía en S.A., es necesario dado el crecimiento que ha experimentado la compañía transformarla en una sociedad anónima que pasará a llamarse Munditransport S.A. Se da lectura de los nuevos estatutos, los que la Junta aprueba por unanimidad, anexando los mismos a la presente acta como parte integrante de la aprobación. Para el efecto se faculta a la Gerente General a fin de que sin limitación alguna, suscriba todos los documentos necesarios al efecto y concurra ante todas las autoridades a fin de cumplir con la transformación de la compañía acordada. Queda expresamente facultada para suscribir la escritura pública de transformación, aumento de capital y reformas y a emitir las acciones.
- B. Aumento de Capital, el aumento será capitalizando utilidades por la suma de nueve mil seiscientos dólares americanos (US\$ 9,600), de tal manera que la compañía queda con un capital de diez mil dólares americanos (US\$ 10,000).-por unanimidad es aprobado por la Junta el aumento de capital. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

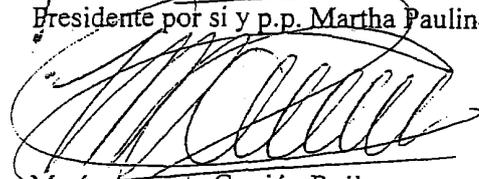
Nombre	Capital			Porcen Taje	Total Acciones
	Anterior	Suscrito	Pagado		
-Maria Augusta Carrion	396,00	9.900,0	9.900,00	99%	9.900
- Martha P.Morales Silva	4,00	100,00	100,00	1%	100
Total	400,00	10.000,00	10.000,00	100,00%	10.000

- 00005
- C. Aceptación de renuncia de la Señora Presidenta Paulina Betzabeth Aguirre Durán. Se aprueba por unanimidad la renuncia, no sin antes agradecer por su gran gestión y el esfuerzo en pos del crecimiento de la empresa.
 - D. Nombramiento de Presidente. A propuesta de la señora Gerente General se propone a los socios al Sr. Christian Paul Elte Rubio, para el cargo de Presidente, por el período de 5 años, con las atribuciones que constan en el contrato social de fecha 22 de Octubre de 1996, ante el notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el registro mercantil el 25 de Noviembre del mismo año, especialmente en la cláusula doceava, y las reformas al contrato social que serán realizadas en la escritura pública de transformación, incluyendo la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en ausencia de la Gerente General, con las limitaciones que se establecen, aprobándose por unanimidad la moción.

Don Christian Paul Elte Rubio acepta el cargo y jura desempeñarlo fielmente, tomando posesión del mismo en este acto.

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la presente junta a las 11:30 horas.


Christian Paul Elte Rubio
Presidente por si y p.p. Martha Paulina Morales Silva


María Augusta Carrión Ruilova
Secretaria- Gerente General



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MUNDITRANSPORT S.A.

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DURACION.- La Compañía de Responsabilidad Limitada “MUNDITRANSPORT CIA. LTDA.”; se denominara “MUNDITRANSPORT S.A.”; y, por lo tanto, girará con esta denominación; y, se registrá por las Leyes Ecuatorianas y por los Estatutos Sociales que se detallan a continuación y que han sido libremente acordados por los socios; y, quienes son los únicos responsables de los negocios de la compañía y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto.

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país.

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El Objeto social de la compañía será:

1°.- El servicio de consolidar y desconsolidar mercaderías, esto es retirar y entregar a sus clientes mercaderías provenientes del exterior; la representación de agencias de transporte aéreo, marítimo y terrestre de mercaderías; realizar servicios de Courier tanto nacional como internacional, realizar transporte de mercaderías a través de terceros; y la importación y exportación de todo tipo de productos, documentos, insumos, maquinarias.

2° La adquisición, disfrute, administración, explotación, arrendamiento, gravamen y enajenación de toda clase de bienes inmuebles y valores mobiliarios por cuenta propia, a excepción de las actividades sujetas a la legislación del Mercado de Valores e Instituciones de Inversión Colectiva.

3°.- La promoción y construcción de viviendas y edificios de toda naturaleza, para sí o para terceros, directamente o por contrata, la explotación en su caso de dichas obras, estudios y proyectos relacionados con ellas, la organización técnica y comercial anexa a las citadas promociones y construcciones y el acopio y preparación de los materiales de construcción que sirvan al indicado fin; la gestión del planeamiento en cualquier grado, la urbanización y parcelación de terrenos de todas clases para su posterior explotación, construcción o venta; la adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos, tanto para el planeamiento, urbanización o parcelación de terrenos, como para la construcción de inmuebles; la realización de toda clase de estudios, informes, tasaciones, valoraciones y peritajes; y en general, la prestación de servicios de consulta inmobiliaria y de asistencia técnica mediante contrato a otras empresas o entidades públicas o privadas.

4°Cualquier otro tipo de actividades o negocios que sean de objeto lícito y que se relacionen, directa o indirectamente con el objeto social de la compañía, y que sean permitidas por la ley para esta clase de compañías. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá: Asociarse con otras compañías nacionales o extranjeras, con personas naturales y conformar consorcios para presentar ofertas en provisión de bienes y servicios realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas acordes con su objeto o convenientes para su cumplimiento. La compañía podrá además ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, laborales, de inquilinato o de cualquier otra naturaleza, dentro del margen legal para este tipo de sociedades y su objeto social. Quedan expresamente excluidas como actividades sociales aquéllas que por ley se atribuyen con carácter exclusivo a sociedades específicas. Todas las actividades incluidas en el objeto social se llevarán a cabo en la forma autorizada por las leyes vigentes en cada momento y con la exclusión expresa de actividades propias que, con carácter de exclusividad, se confieren a personas físicas o jurídicas distintas de esta sociedad por la legislación vigente.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta capitalizando utilidades por la suma de nueve mil seiscientos dólares americanos (US\$ 9.600), de tal manera que la compañía queda con un capital de diez mil dólares americanos (US\$ 10.000).- dividido en diez mil acciones de Un Dólar de Estados Unidos



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

de América cada una, distribuidas de la siguiente manera: Sra. María Augusta Carrión Ruilova nueve mil novecientas acciones sociales y la Sra. Martha Paulina Morales Silva cien acciones sociales. Si la compañía resuelve aumentar el capital y emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a su suscripción los legítimos poseedores de las acciones al momento de hacerse una nueva emisión y a prorrata de su participación, debiendo tales legítimos poseedores ejercer su derecho al respecto dentro del plazo y en la forma prevista en la Ley pertinente; vencido el plazo las acciones podrán ser ofertadas al público o a los accionistas, conforme lo resuelva la Junta General en cada caso. Igualmente la Junta General determinará la forma en que han de pagarse tanto por parte de los accionistas como del público. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital contendrán el número de serie y orden.

ARTICULO QUINTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las acciones en que se halle dividido el Capital Social y a las que se refiere el Artículo Cuarto de este Estatuto, corresponderán a la serie A e irán numeradas del cero cero uno al diez mil. Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen a más de una acción.

ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y por el Gerente General. El Gerente General ejercerá la representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ARTICULO SEPTIMO: JUNTA GENERAL.- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán previa convocatoria del Gerente General. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las extraordinarias, en cualquier época en que fuesen convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad, a excepción de las Juntas Universales. Las Juntas Generales serán convocadas por carta a la dirección que tenga registrada cada socio, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con diez días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. En todo caso el quórum

para la toma de decisiones en las Juntas Generales será de la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica, según lo establece el Art. 241 de la Ley de Compañías.

ARTICULO OCTAVO: JUNTAS UNIVERSALES.- Las Juntas Universales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, debiendo suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, conforme dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIA Y QUORUM.- El Gerente General convocará a Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, en el Reglamento de Juntas Generales y en estos Estatutos Sociales. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social pagado. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de Accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. La presente disposición rige sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO: LIBRO DE ACTAS.- Las Actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, función que deberá ser ejercida por el Gerente General de la compañía. Se formará un expediente de cada Junta, en concordancia con lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de Juntas Generales. Las Actas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, en las cuales las Actas figurarán una a continuación de otra en riguroso orden cronológico y deberán ser foliadas en numeración continua y sucesiva y rubricadas todas sus hojas una por una por el Secretario.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Designar al Presidente, Gerente General, Comisarios de la Compañía; b) Removerlos por mayoría de votos; c) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presentasen el Gerente General y el Comisario acerca de la administración de la compañía; d) En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente puede o no ser accionista de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Vencido su período, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; c) Legalizar con su firma, conjuntamente con el Secretario, las Actas de las Juntas Generales; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, títulos de acciones; e) reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de este, temporal o definitiva y hasta que la Junta designe al Gerente General, con la única limitante de no celebrar actos o contratos sobre cincuenta mil dólares americanos (us\$ 50.000.)

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General podrá o no ser Accionista de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Vencido su período, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Actuar como Secretario de la Junta General; b) Convocar a Juntas Generales; c) Legalizar conjuntamente con el Presidente las Actas de las Juntas Generales; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; e) Intervenir conjuntamente con el Presidente en la compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles; f) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por si mismo el Libro de

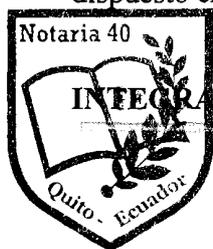
100008

Actas; h) Presentar por lo menos cada año a la Junta General Ordinaria de Accionistas, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y más anexos; i) Obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos Estatutos, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías; y, j) Todas las demás atribuciones y deberes dispuestos en la Ley, en este Estatuto, y las resoluciones tomadas en Junta General.

ARTICULO DECIMO QUINTO: REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA.- A propuesta del Gerente General, que podrá ser aprobada, negada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre la distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales. Anualmente se separarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento para formar la Reserva Legal, esto es hasta que dicha reserva alcance un valor igual al cincuenta por ciento del Capital Social. La Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la pertinente Ley.

ARTICULO DECIMO SEXTO: COMISARIOS.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente; durarán un año en el ejercicio de sus funciones, con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que fijase la Junta General. No requieren ser Accionistas de la compañía y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los Comisarios presentarán al final del ejercicio económico del año un informe detallado a la Junta General Ordinaria, referente al estado financiero y económico de la compañía.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución o liquidación de la compañía por las causas previstas en la Ley, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes, acorde con lo dispuesto en la Ley de Compañías.



INTEGRACION DEL CAPITAL.- El cuadro de integración de capital es el siguiente:

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOMBRE	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCEN TAJE	TOTAL ACCIONES
-MARIA AUGUSTA CARRION RUILOVA	396,00	9.900,00	9.900,00	99%	9.900
- MARTHA PAULINA MORALES SILVA	4,00	100,00	100,00	1%	100
TOTAL	400,00	10.000,00	10.000,00	100,00%	10.000

El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado.



Guayaquil:
Av. Frco. De Orellana 234
Edificio Blue Towers, 9no piso Ofi. 909
PBX: (593 4) 512 0195
E-mail: infogy@mdt.com.ec

Quito:
El Comercio E8-113 y Av. De Los Shyris
Edificio André, 5to piso
Telfs.: (593 2) 226 0438 / 226 0439 / 227 2395
TeleFax: (593 2) 244 6950
E-mail: infoqio@mdt.com.ec

MUNDITRANSPORT CÍA. LTDA.

Estado de resultados

Por el período comprendido entre el 1 de enero y el 10 de noviembre de 2009
Expresado en Dólares de E.U.A.

	<u>Valor</u>
Ingresos:	
Ventas netas	5.625.050
Costo de ventas	<u>-4.741.672</u>
Utilidad bruta	883.378
Menos Gastos de operación:	
Administrativos	407.689
Ventas	312.149
Utilidad operacional	<u>163.539</u>
Otros ingresos y (gastos):	
Financieros	-25.493
Otros Ingresos	969
Otros Gastos	<u>-6.153</u>
	-30.676
Utilidad antes de Participación Trabajadores e Impuesto a la Renta	<u>132.863</u>

SANDRA MONTENEGRO
CONTADORA

MARIA AUGUSTA CARRION
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

486979

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 486979

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
MUNDITRANSPORT CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 53844 - 1996 RUC: 1791331990001

DIRECCIÓN: EL COMERCIO Y AV. SHYRIS No.: E8-113 BARRIO: LA CAROLINA

CIUDAD: QUITO TELÉFONO: 2259826

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 25/11/2046

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2010

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 400,0000

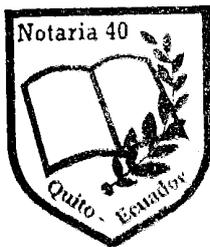
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sr. Galo Avila Guevara
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 30/10/2009 11:50:52

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

galoa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a los once días del mes de de Noviembre del dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

000011

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002557 dictada el 24 de Junio del 2010, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, **RESUELVE APROBAR LA TRANSFORMACION DE MUNDITRANSPORT CIA. LTDA., en compañía anónima MUNDITRANSPORT S.A.; LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; EL AUMENTO DE CAPITAL, Y LA ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.** Tome nota al margen de la matriz de la escritura publica de Transformación de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el once de Noviembre del dos mil nueve.- Quito, a cinco de Julio del dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO**

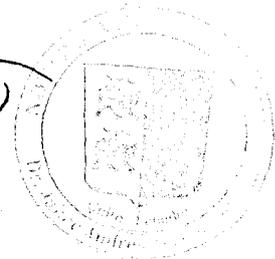
A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the notary.

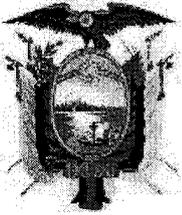


100012

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "MUNDITRANSPORT C. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1996, SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA TRANSFORMACION DE MUNDITRANSPORT CIA. LTDA. EN COMPAÑIA ANONIMA MUNDITRANSPORT S.A.; LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACION; EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 400,00 A USD \$ 10.000,00; Y, LA ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS, MEDIANTE RESOLUCION No. 5C.IJ.DJC.PTE.Q. 10.002557, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 24 DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ - QUITO A, VEINTE Y OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE CANTON
QUITO - ECUADOR



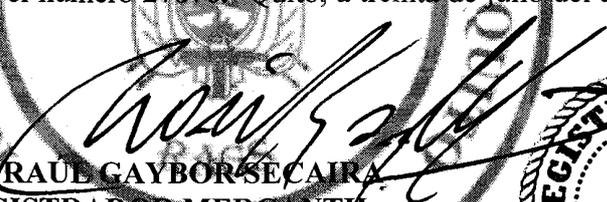


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000013



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 24 de junio del 2.010, bajo el número 2463 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3145 del Registro Mercantil de veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 5159 vta., Tomo 127.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de TRANSFORMACIÓN de la Compañía "MUNDITRANSPORT CIA. LTDA." en una SOCIEDAD ANÓNIMA "MUNDITRANSPORT S. A.", PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS, otorgada el 11 de noviembre del 2.009, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 27876.- Quito, a treinta de julio del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-